

Acoger Adoptar Ayudar



Guía para personas interesadas en acoger,
adoptar o ayudar a niños, niñas y adolescentes
que necesitan familia en Andalucía

**Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.
Dirección General de Infancia y Familias.**

Título: “ACOGER, ADOPTAR, AYUDAR. GUÍA PARA PERSONAS INTERESADAS EN ACOGER, ADOPTAR O AYUDAR A NIÑOS Y NIÑAS QUE NECESITAN FAMILIA EN ANDALUCÍA”

Coordinación: M^a Dolores Delgado Coronado, Jefa del Servicio de Medidas de Integración Familiar de la Dirección General de Infancia y Familias.

Redacción y asesoramiento técnico: Leticia López de Borbón, Trabajadora Social del Servicio de Medidas de Integración Familiar de la Dirección General de Infancia y Familias.

Agradecimientos: Profesionales del Servicio de Medidas de Integración Familiar de la Dirección General de Infancia y Familias.

Ilustración: Verónica, Sara y Miguel Hernández López.

Sevilla 2016



ACOGER, ADOPTAR, AYUDAR

GUÍA PARA PERSONAS INTERESADAS EN ACOGER, ADOPTAR O AYUDAR A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE NECESITAN FAMILIA EN ANDALUCÍA

1. INTRODUCCIÓN.....	5
2. LOS NIÑOS Y NIÑAS.....	6
2.1. ¿POR QUÉ HABLAMOS DE ESTOS NIÑOS Y NIÑAS?.....	6
2.2. ¿POR QUÉ HAN SUFRIDO LA SEPARACIÓN DE SUS FAMILIAS BIOLÓGICAS?.....	6
2.3. ¿POR QUÉ DEBEN VIVIR EN FAMILIA?.....	7
2.4. ¿CÓMO SON LOS NIÑOS Y NIÑAS QUE NECESITAN FAMILIA?.....	8
2.5. ¿CÓMO VIVEN LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS SU HISTORIA PERSONAL?.....	9
3. LAS FAMILIAS.....	9
3.1. ¿QUIÉN PUEDE AYUDAR A RECONSTRUIR LA VIDA DE ESTOS NIÑOS Y NIÑAS?.....	9
3.2. ¿QUÉ CARACTERÍSTICAS O HABILIDADES AYUDARÁN A LAS FAMILIAS?.....	10
3.3. ¿CÓMO PUEDEN COMPARTIR SU VIDA LAS FAMILIAS?.....	14
Acogimiento Familiar.....	14
Adopción.....	19
Ayuda-Colaboración.....	20



4. <u>EL ENCUENTRO</u>	21
4.1. ¿CÓMO ES LA INTEGRACIÓN EN CASA?.....	21
4.2. ¿CÓMO ES LA ADAPTACIÓN?.....	22
4.3. ¿CÓMO SON LAS RELACIONES Y CONTACTOS CON LA FAMILIA BIOLÓGICA?.....	22
5. <u>EL ENGRANAJE PERFECTO PARA EL BIENESTAR DEL NIÑO O LA NIÑA</u>	23
6. <u>APOYO PARA LAS FAMILIAS INTERESADAS</u>	24
6.1. ¿QUÉ PROFESIONALES APOYARÁN A LAS FAMILIAS?.....	24
6.2. ¿QUÉ RECURSOS Y AYUDAS HAY DISPONIBLES?.....	25
7. <u>PASOS PARA SER FAMILIA ACOGEDORA, ADOPTIVA O COLABORADORA</u>	26
7.1. ¿CÓMO PRESENTAR LA SOLICITUD/OFRECIMIENTO?.....	26
7.2. ¿CÓMO SE VALORAN LAS CAPACIDADES DE LAS PERSONAS SOLICITANTES?.....	26
7.3. ¿CÓMO SE SELECCIONA A LAS PERSONAS SOLICITANTES Y SE REALIZA LA ASIGNACIÓN DE CADA MENOR?.....	27
7.4. ¿A DÓNDE DIRIGIRSE?.....	27
8. <u>ALGUNOS CONCEPTOS PARA ENTENDER EL SISTEMA DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA</u>	28



1. INTRODUCCIÓN

“Lo más bonito y gratificante es poder darle un hogar a un niño. Lo que más desea es tener un hogar y una familia y que le quieran y ser querido”.

-Familia de acogimiento-

Algunos niños y niñas que no pueden ser cuidados por sus padres o madres se integran en otras familias que voluntariamente les abren sus puertas y su corazón. Durante el acogimiento, la adopción y la ayuda a través de la colaboración con menores que residen en centros de protección, se les brinda la oportunidad de dar y recibir cariño así como de formar parte de una familia que les dará el amor, los cuidados y la atención que necesitan.

Crecer en familia es el mejor contexto para ayudar a reparar el daño sufrido en la infancia. En la actualidad, aunque existen familias dispuestas a cuidar y atender a niños, niñas y adolescentes en situación de desprotección, no son todas las que se necesitan.

Con esta guía se pretende:

- 1- Hacer visibles a los niños y niñas que necesitan el afecto, la comprensión y la generosidad de una familia.**
- 2- Dar a conocer sus características, necesidades y potencialidades.**
- 3- Facilitar a las personas que quieren compartir su vida con ellos, información útil sobre las medidas y recursos disponibles para acoger, adoptar o ser familia colaboradora.**



2. LOS NIÑOS Y NIÑAS

2.1 ¿POR QUÉ HABLAMOS DE ESTOS NIÑOS Y NIÑAS?



No todos los niños y niñas en Andalucía viven en familia. Con esta guía se quiere acercar esta realidad a las familias andaluzas y así, brindarles la oportunidad de encontrar personas que sepan darles el amor, los cuidados y la atención que necesitan.

2.2 ¿POR QUÉ HAN SUFRIDO LA SEPARACIÓN DE SUS FAMILIAS BIOLÓGICAS?

La Administración debe velar por el bienestar de los niños y las niñas en todos los ámbitos de su vida (escolar, social, familiar...), prevenir y evitar posibles situaciones que pueden considerarse de **riesgo y/o desamparo**.

Cuando algunas familias se ven inmersas en situaciones difíciles que pueden perjudicar directamente a sus hijos e hijas menores, la Administración facilita recursos especializados de apoyo y acompañamiento para que intenten superar dichas adversidades sin tener que separar al niño de su entorno.

Lamentablemente, en algunos casos, las medidas, recursos e intervenciones realizadas con las familias no obtienen el resultado esperado y la menor o el menor es separado de su familia biológica. Así, con la separación, se trata de evitar que pueda sufrir o seguir sufriendo una atención negligente, malos tratos físicos o psicológicos, violencia sexual, etc., buscándole otra alternativa familiar más ajustada a sus necesidades.



2.3. ¿POR QUÉ DEBEN VIVIR EN FAMILIA?

Los niños y niñas que no pueden vivir en familia crecen en centros de protección. Los centros de protección se clasifican en casas y en residencias: el número de plazas que puede haber en las casas es de hasta ocho y en las residencias, a partir de nueve niños o niñas. En la mayoría de los casos, una larga estancia en un centro no permite a los niños que han sufrido tanta adversidad, recuperarse totalmente. La permanencia en un centro no favorece su desarrollo integral.

Para que el ser humano se desarrolle adecuadamente es preciso que el ambiente donde crezca sea un entorno estimulante donde haya un fuerte compromiso emocional individualizado, entrega, sensibilidad y estabilidad. Por tanto, parece que los cuidados colectivos e institucionales no son los ideales y normalmente no facilitan el tipo de relaciones que favorecen un apego seguro así como la reparación del daño sufrido.

Aunque las primeras experiencias del niño o la niña con su madre, padre o cuidador principal son fundamentales, las experiencias posteriores (en adopción, acogimiento o con familias colaboradoras), pueden resultar muy importantes para sanar sus heridas emocionales y contribuir a su desarrollo personal. Gracias a las relaciones afectuosas y enriquecedoras, el niño o la niña podrá integrar nuevos modelos de relación y tendrá una segunda oportunidad para poder querer y confiar en otras personas adultas.



La convivencia en la familia ayuda a los niños y a las niñas a:

- Establecer vínculos afectivos que enriquecen su propia historia vital.
- Crear un sentimiento de pertenencia a la familia, sintiéndose “una parte más”.
 - Sentir que se les acepta, protege y quiere.
- Construir una imagen propia y una autoestima saludables, sentir que se les valora.
 - Desarrollar su identidad a partir de su historia de vida.
 - Tener modelos de referencia e imitación sanos y adecuados.



2.4. ¿CÓMO SON LOS NIÑOS Y NIÑAS QUE NECESITAN FAMILIAS?

Las experiencias de adversidad, abandono y sufrimiento vividas por estos niños y niñas, dejan huella y afectan a las distintas áreas de su desarrollo. Su capacidad para establecer una relación de afecto, para mantener relaciones sociales, para la aceptación de normas, para entender conceptos y adquirir conocimientos, para manejar sus emociones, etc., ha sido dañada.

Si bien no se puede concluir que todos los niños y niñas del sistema de protección son iguales, sí se puede afirmar que muchos presentan unas especiales necesidades que son similares y que se pueden reflejar en diferentes ámbitos de su vida, necesidades que tienen que ver con sus emociones, sus conocimientos y sus conductas:

Necesidades relacionadas con sus emociones: Pueden tener dificultades para reconocer y conectarse con sus emociones y las de los demás. Tal vez no sepan lo que están sintiendo y por este motivo les cuesta empatizar con el resto y relacionarse adecuadamente. Hay que ayudarles para que puedan reconocer sus propias emociones y para que aprendan nuevas formas de relación basadas en la protección, la confianza y la reciprocidad. Es decir, saber dar y recibir afecto.

Necesidades relacionadas con sus conductas: La dificultad para comprender sus propias emociones y las de las demás personas puede manifestarse a través de comportamientos impulsivos o agresivos. Lo que estas conductas manifiestan **no es el deseo de hacer daño a otros**, sino la dificultad para controlarse o para hacer frente a la frustración. Por el contrario, a veces algunos niños presentan actitudes muy conformistas e incluso serviles intentando complacer siempre a los demás. Nadie les enseñó en sus primeros años de vida cómo gestionar sus emociones y prever las consecuencias de su comportamiento.

Necesidades relacionadas con sus conocimientos: El lenguaje, la atención o el razonamiento se adquieren en los primeros años de vida. Cuando hay falta o pobreza en el lenguaje, cuando el entorno es caótico y sin estímulos, pueden tener dificultades para aprender y adquirir conocimientos.

Asimismo, estos niños y niñas también tienen muchas potencialidades y fortalezas. Han aprendido a sobrevivir, han conseguido superar múltiples obstáculos en su corta vida y se han adaptado como mejor han podido a un entorno difícil. En ocasiones han asumido responsabilidades propias de personas adultas y se han mostrado autónomos e independientes en situaciones adversas.



2. 5. ¿CÓMO VIVEN LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS SU HISTORIA PERSONAL?

Para la mayoría de las personas la familia es algo natural que siempre ha estado ahí, sentimos que formamos parte de ella y esto contribuye al desarrollo de una identidad positiva, a tener un relato claro y coherente de quiénes somos y de cómo encajamos en el mundo. En contraste, la niña o el niño separado de su familia puede sentirse muy confundido y tener este sentido de pertenencia dañado o fragmentado.

Las estancias prolongadas en centros y, en algunos casos, los cambios de familias (por ejemplo, un niño ha podido convivir primero con su madre, luego con sus tíos, con su abuela y más tarde con una familia acogedora de forma temporal), pueden dificultar que establezca una secuencia lógica y coherente de los acontecimientos vividos. A veces estos cambios son experimentados como si su vida estuviera hecha de retazos sin conexión: diferentes personas, diferentes vidas y diferentes identidades.

Los niños y niñas necesitan la ayuda de profesionales y de las nuevas familias para comprender y dar sentido a sus vidas, para dar continuidad a su experiencia vital y para desarrollar su identidad, lo que les ayudará a conseguir una imagen más positiva de sí, integrar su vida anterior, entender su presente y enfrentarse al futuro.

3. LAS FAMILIAS

3.1. ¿QUIÉN PUEDE AYUDAR A RECONSTRUIR LA VIDA DE ESTOS NIÑOS Y NIÑAS?



Ser familia acogedora, adoptiva o colaboradora no es una tarea fácil. No todas las personas son capaces de hacerlo y esto no significa que no sean buenas personas o que no tengan recursos personales. **No es suficiente con querer dar amor.** Detrás de cada separación hay una niña o un niño que se ha sentido abandonado, con unas necesidades muy específicas y a veces complejas. Por este motivo, las familias deben poder dar respuesta a las necesidades de cada menor y poseer la suficiente motivación y flexibilidad para ir adaptándose a las demandas específicas que el niño o la niña vaya presentando a lo largo del tiempo. Para recorrer este apasionante camino las familias van a contar con acompañamiento profesional tal y como se explica en el punto 6.1.

Acoger, adoptar o ser familia colaboradora es también una aventura reconfortante y gratificante. Estas personas tienen la oportunidad de poder ser abrazadas con ternura, de sentirse satisfechas, de poder construir un futuro mejor, de poder aprender y sorprenderse, de disfrutar y reír, de llenar sus casas de vida e ilusiones. Estas familias tienen la increíble experiencia de compartir sus vidas con niñas y niños excepcionales.



3.2. ¿QUÉ CARACTERÍSTICAS O HABILIDADES AYUDARÁN A LAS FAMILIAS?

Para prestar una mejor atención y cuidados infantiles, a continuación se recogen algunas de las **características o cualidades** que ayudarán a las familias en esta tarea:



-Tener disponibilidad de tiempo para atender al niño o la niña y una suficiente red de apoyo (familiares, amistades...).

Ej.: Juan y Teresa llevan acogiendo a diferentes niñas y niños pequeños de manera temporal desde hace varios años. Juan trabaja por las mañanas en una copistería y Teresa algunos fines de semana como camarera en bodas o bautizos. En el pueblo donde viven son muy populares y queridos, los hermanos de Juan y las sobrinas de Teresa disfrutaban y viven cada acogimiento con mucha ilusión.



-Ayudar al niño o la niña a entender, reconocer sus sentimientos y los de los otros, a poner palabras a su mundo interior y a las cosas que le pasan.

Ej.: En el cumpleaños de un sobrino de la madre adoptiva Juan se muestra contrariado y poco participativo, ella sabe que él se inquieta en situaciones parecidas. "Oye Juan, cuando yo tenía tu edad, tenía celos de los niños que cumplían años y recibían regalos ¿sabes?, ¿a ti también te está pasando? No te preocupes, seguramente estás sintiendo celos, es un sentimiento normal; lo que debes saber es que tu familia no va a dejar de quererte nunca".



-Conectar emocionalmente con él o ella, hacerle sentir que se está siempre a su lado aunque su comportamiento a veces no sea el adecuado. Esto no equivale a dejarles hacer lo que quieran, sino a identificar, reconocer y validar sus emociones.

Ej.: Ana discute con su acogedora porque no quiere un horario limitado para ver la televisión. "Entiendo que estés enfadada porque no te dejo ver la tele después de cenar, sé que tú antes sí lo hacías a cualquier hora cuando vivías con tu familia y que te cuesta aceptar esto. Lo siento, quiero cuidar de ti y es importante que te vayas pronto a dormir para que descanses. Si sigues gritando o insultando, tal y como hablamos, la consecuencia será que no podrás ver la tele mañana después de clase. Sé que con el tiempo entenderás por qué no quiero que veas la televisión tan tarde".




-Tomar conciencia de que muchas veces son las personas adultas las que han de cambiar y no pedir imposibles a los niños y niñas.


Ej.: Ajustar nuestras expectativas y no exigir unas calificaciones académicas sobresalientes, valorar sus pequeños progresos, conseguir un suficiente o un bien puede ser como un sobresaliente para otros niños o niñas.






 **-Mostrar mucha paciencia, perseverancia y flexibilidad durante su desarrollo y adaptarse a los diferentes ritmos de estos niños y niñas, ya que muchos maduran tardíamente.**

Ej.: *Aarón con 12 años todavía no sabe atarse bien los cordones de los zapatos. Cuando pide ayuda a su acogedor, este con mucha paciencia y cariño le explica y enseña cómo se hace, lo anima y refuerza cuando lo intenta.*

 **-Tomar un poco de distancia emocional en algunas situaciones. A veces se debe procurar no identificarse con lo que ocurre, mantener una postura observadora, sin enjuiciar como "buena o mala" una situación dada.**

Ej.: *Yeray les dice a todos que no quiere volver a vivir en un centro y que está muy a gusto con su acogedora Leticia. Sin embargo, desde hace unos días no quiere pasar tiempo con ella, ni pasear ni ver la tele en su compañía. Yeray, sin ser consciente, está probando hasta dónde puede llegar; quiere asegurarse de que su acogedora le quiere incondicionalmente y que aunque "se porte mal" ella no le devolverá al centro. Leticia no le hace ningún reproche y espera respetuosa a que él quiera acercarse a ella.*

 **-Identificar sus habilidades e intereses y descubrir qué es lo que más le gusta y qué se le da mejor para poder reforzarlo y mejorar la imagen de sí mismo.**

Ej.: *Enrique es un niño introvertido que tiene dificultad para contar lo que le pasa. A Enrique le encanta dibujar y por eso su madre adoptiva le ha apuntado a un taller de pintura. Él acude contento a las clases, disfruta mucho y en casa se le nota más relajado.*

 **-Ofrecer una explicación coherente y sencilla sobre sus problemas y dificultades que les ayude a ir desarrollando una identidad ajustada y positiva.**

Ej.: *"Ahora te cuesta entender estos ejercicios porque de pequeño nadie te explicó cómo prestar atención y estudiar, pero ya verás cómo poco a poco lo consigues".*





-Ayudar a mejorar y restaurar su autoestima. Saber trasladarles una visión más positiva, reconocer sus avances aunque estos sean lentos. Lo que para nosotros puede ser fácil, para ellos o ellas es muy difícil.

Ej.: Lucía ha vuelto a pelearse con su hermana menor, en esta ocasión en vez de intentar tirarle del pelo o pegarla, ha salido corriendo al patio y ha tirado una muñeca al suelo con todas sus fuerzas para desahogarse. Debemos reconocer y valorar este cambio y cómo ha resuelto Lucía el conflicto con su hermana. “Muy bien cariño, poco a poco estás aprendiendo a controlar la rabia que a veces viene y a respetar más a los demás; cada vez lo haces mejor”.



-Comprender que muchas veces los comportamientos inadecuados no están relacionados directamente con la familia adoptiva, acogedora o colaboradora.

Ej.: Un día de playa durante las vacaciones de Yashmina con su familia colaboradora esta se encierra en su cuarto del apartamento y grita que odia la playa y que está harta de esas vacaciones. La familia no debe creer que la niña no agradece lo que se hace por ella o que con su conducta les castiga. La familia debe entender que Yashmina está repitiendo lo que aprendió en su infancia y que poco a poco irá adquiriendo formas más correctas para relacionarse, siendo la familia colaboradora su nuevo modelo de referencia.



-Asumir la parte de responsabilidad que corresponde a las personas adultas tanto en los momentos más fáciles como en los más difíciles.

Ej.: Mayte está enfadada con su acogedor, Alfredo, y lo demuestra con indiferencia y frialdad hacia él. El acogedor está preocupado y cree que la niña tiene gran dificultad para vincularse con él. En la empresa de Alfredo está habiendo muchos despidos y la situación es muy tensa. Alfredo pasa mucho tiempo en el trabajo y cuando está en casa no es capaz de evadirse de sus preocupaciones laborales. Alfredo debe entender que la conducta de Mayte está relacionada con sus ausencias en casa y con su malestar en el trabajo.



-Aceptar y respetar su historia, su procedencia y su familia biológica. Ayudarle a conocer y comprender sus circunstancias para dar continuidad y sentido a su historia de vida.

Ej.: Hugo había trabajado con mucha ilusión su libro sobre su “Historia de Vida” en el centro de protección junto con su educador. Cuando Hugo es acogido en casa de Marta y Clara, los tres siguen elaborando el libro. Hace poco han conseguido una foto de la abuela materna del niño y la han pegado en el libro con mucho cuidado para que no se estropee.



-Dar la posibilidad de hablar al niño o la niña sobre su familia biológica y favorecer las visitas y contactos que hayan establecido los equipos profesionales.

Ej.: Durante las vacaciones de Navidad la familia colaboradora de Mayka decide viajar al pueblo para celebrar las fiestas un día más tarde de lo previsto, para que así la niña no falte a la visita que tiene programada con su madre biológica en el centro de protección. Tras la visita la familia se muestra especialmente cuidadosa, receptiva y disponible con Mayka porque esta pasa unos días revuelta y nerviosa. La niña sabe que puede compartir todas sus preocupaciones y sentimientos con su familia colaboradora.





-Trasladar confianza al niño o la niña para que no se sienta culpable por lo que siente: es importante que comprenda que puede querer a su familia biológica y a su familia adoptiva, acogedora o colaboradora.

Ej.: La acogedora puede tener celos de la madre biológica a la que Daniel idealiza, ya que a veces no se siente correspondida por el niño y piensa que no hay sitio en el corazón de él para las dos. Este sentimiento es normal y hay que aprender a gestionarlo para que no interfiera entre ella y el niño y para que Daniel pueda querer a las dos sin temor.



-Mostrar una actitud positiva y receptiva con los equipos profesionales del sistema de protección a la infancia y siempre pedir ayuda en los momentos difíciles.

Ej.: Al igual que a veces los hijos biológicos pueden llegar a exasperarnos, lo mismo puede ocurrir con un niño o niña en acogimiento, adopción o colaboración. Muchas familias recurren a profesionales para superar algunos momentos difíciles durante la crianza de sus hijos, también las familias acogedoras, adoptivas o colaboradoras podrán necesitar apoyo y acompañamiento más específico durante algunos momentos de la convivencia con el niño.



-Estar preparadas para afrontar posibles separaciones como consecuencia de una reunificación familiar del menor con su familia biológica o por un cambio de medida de protección.

Ej.: Gabriel y Mónica han acogido a Zulema durante varios meses. Han hablado mucho con ella sobre su nueva familia adoptiva. Le explican que sienten tristeza por su partida y al mismo tiempo felicidad porque saben que su nueva familia va a quererla mucho y que ellos siempre van a tenerla en su corazón.



-Prestar atención a los posibles conflictos que pueden surgir con otras hijas o hijos biológicos en el núcleo familiar, sobre todo si son de edad similar. Pueden aparecer celos y competir por el afecto de las personas adultas.

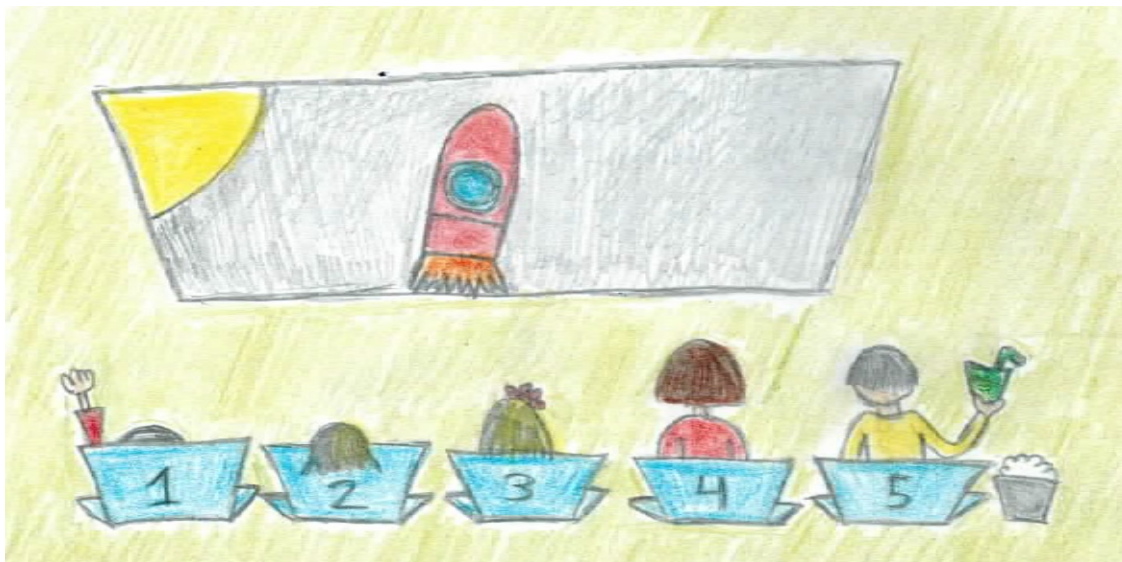
Ej.: Luis y Ramón discuten vehementemente. Luis (hijo biológico de la familia adoptiva) reprocha a Ramón (hijo adoptado) que le coge sus cosas sin permiso y que acapara a su madre en todo momento. La madre permite que ambos expresen sus quejas e intenta que, conjuntamente, busquen soluciones a sus conflictos. Asimismo, la madre se esfuerza para dar su sitio a cada uno y fomenta los momentos de ocio y tiempo libre donde los dos hermanos jueguen y se diviertan.

Como se ha comentado anteriormente, estas cualidades ayudarán a las familias a atender adecuadamente a los niños y a las niñas que llegan a casa. No obstante, las familias deben confiar en sus propias potencialidades y recursos personales para afrontar las nuevas situaciones y retos que podrán presentarse.



3.3. ¿CÓMO PUEDEN COMPARTIR SU VIDA LAS FAMILIAS?

Cuando un niño o una niña no puede vivir con su familia biológica, **el acogimiento familiar y la adopción son las alternativas posibles para poder vivir en familia en vez de en un centro.** Para ello, se valorará la medida más adecuada para el bienestar del niño o niña, y también se evaluarán las capacidades y habilidades de las familias disponibles.



3.3.1. ACOGIMIENTO FAMILIAR

*“El calor de una familia es algo que es un derecho para un niño. A un niño que crece fuera del entorno de una familia, le falta algo, le falta el calor de un hogar”.
“Me marcó mucho una vez que acariciaba a un niño y me preguntó que qué estaba haciendo... nunca antes le habían acariciado”.*

-Familia de acogimiento-

Cuando un niño o niña **no puede permanecer ni con sus padres ni con su familia extensa**, se propone la convivencia con una familia distinta a la suya, es decir, el acogimiento en una familia ajena, evitando así que el menor crezca en un centro de protección. En el acogimiento los niños y las niñas pueden mantener contacto con sus padres biológicos u otros familiares. En la mayoría de los casos no hay contactos entre la familia biológica y la acogedora.

Las modalidades de acogimiento en nuestra Comunidad Autónoma son:

- 1.- Acogimiento familiar de urgencia.
- 2.- Acogimiento familiar temporal.
- 3.- Acogimiento familiar permanente.
- 4.- Acogimiento familiar especializado.



1-Acogimiento familiar de urgencia.

“El momento del adiós duele bastante pero sabemos que es así y pensamos en el bien del niño”.

-Familia de acogimiento de urgencia-

A veces se debe intervenir de forma urgente e inmediata con menores que no pueden permanecer más tiempo con su familia biológica. Gracias a las familias acogedoras de urgencia se puede evitar el ingreso de niñas y niños pequeños en centros de protección, dándoles a cambio un hogar y una familia que les cuidará y protegerá durante un breve tiempo.

Para ser familia acogedora de urgencia, al menos uno de sus cuidadores principales deberá tener disponibilidad para atender las necesidades que presente el menor. Este acogimiento siempre es remunerado.



Un caso concreto de acogimiento en familia de urgencia.

La madre de Sandra es una joven impulsiva que no asume de manera responsable su maternidad. Se quedó embarazada con 16 años y el padre se desentendió del bebé desde su nacimiento. Actualmente vive con su hija en un piso compartido con otros jóvenes. Un fin de semana decidió salir de marcha y no regresar hasta el lunes. Los vecinos alertados por los llantos de la pequeña llamaron a la policía. Cuando entraron en casa descubrieron a la niña sola en la cuna, sucia y hambrienta; ni la policía ni el Servicio de Protección de Menores de la Junta de Andalucía consiguieron localizar a la familia de la pequeña en ese momento y se la llevaron del domicilio. Gracias a Carmen y a Luis, acogedores de urgencia, Sandra no ha tenido que permanecer ni un solo día en un centro.

Aunque se había acordado una visita semanal supervisada de Sandra con su madre en un espacio habilitado para esto, la madre no ha acudido ninguna vez.

A las tres semanas el personal técnico decidió que Sandra podría vivir con su tía materna en unas condiciones adecuadas. La despedida fue emotiva, sin embargo Carmen y Luis están contentos porque saben que la niña ahora está bien cuidada.



2-Acogimiento familiar temporal.

“Me da muchas preocupaciones pero sobre todo satisfacciones, te hace vivir cosas que ya tenía olvidadas porque te transporta a la infancia, te hace sentir generosa porque estás aportándole algo a alguien que no lo tenía”.

-Familia de acogimiento temporal-

Tiene carácter transitorio, bien porque se prevea la reintegración del menor o la menor en su propia familia o bien en tanto se decide una medida más estable, como el acogimiento familiar permanente o la adopción. Tendrá una duración máxima de 2 años. Cuando llegue su finalización los equipos apoyarán al menor y a la familia para que esta separación no sea vivida como traumática.



Un caso concreto de acogimiento familiar temporal:

Los padres de los hermanos Jónatan y Eva, de 9 y 5 años respectivamente, han decidido ingresar voluntariamente en una comunidad terapéutica para superar su adicción a la cocaína y poder conservar a sus hijos con ellos. El tratamiento será largo, por lo menos un año. El equipo técnico cree que los padres son capaces de dejar de consumir y por este motivo han encontrado una familia acogedora temporal para los hermanos. Los niños en un principio estaban tristes y enfadados porque su familia extensa no puede hacerse cargo de ellos, aunque poco a poco están empezando a comprender que esta decisión es la mejor para todos.

Quincenalmente, Pedro y Álvaro, la familia acogedora de los niños, les llevan al municipio donde está la comunidad terapéutica para que madre, padre e hijos merienden juntos.



3-Acogimiento familiar permanente.

“Animo a las familias de acogida, que no tengan miedo a los otros lazos familiares que tienen los niños que van a llevar a casa y también que se acuerden de que hay muchos niños en los centros”.

-Familia de acogimiento permanente-

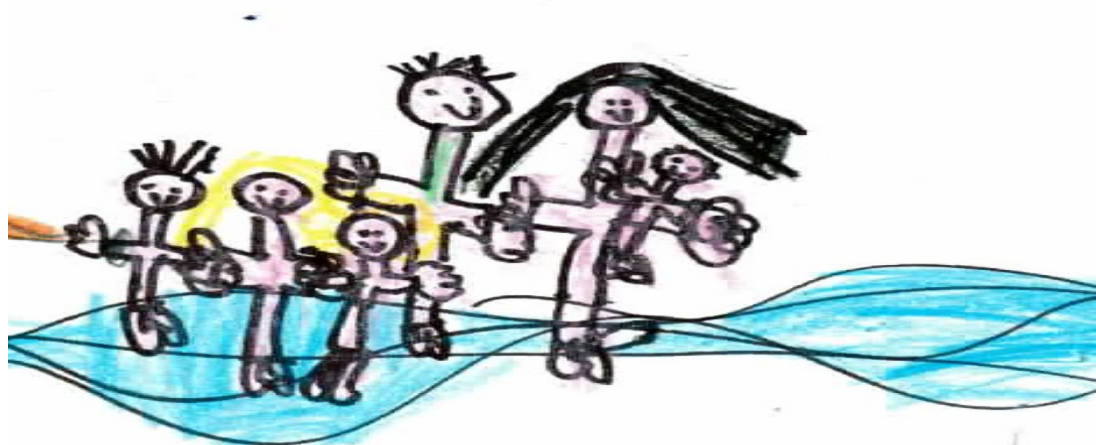
Algunos niños y niñas no podrán volver a convivir con sus familias biológicas, sin embargo, para su bienestar necesitan de alguna manera seguir vinculados a ellas. Las familias que acogen, cuidan y atienden de forma estable a estos niños y niñas, saben que conservar los lazos con su familia biológica (con uno o varios miembros) es positivo e importante para ellos.

Aunque el acogimiento finaliza formalmente con la mayoría de edad, normalmente, las niñas y niños acogidos de manera permanente y estable continúan conviviendo de manera indefinida en el hogar. La relación de afecto y cariño establecida entre ellos hace que de forma voluntaria y natural esto ocurra en muchos casos.

Un caso concreto de acogimiento familiar permanente:



Los padres de Toni se separaron cuando él tenía seis años. Su padre entró en prisión durante dos años por un delito de violencia machista. Cuando el padre salió de la cárcel volvió al domicilio familiar y la madre no fue capaz de terminar con esta relación de dependencia. De nuevo Toni fue testigo y víctima de maltrato físico y psicológico hacia él y hacia su madre. La relación entre madre e hijo es afectuosa y positiva, aunque ella no tiene capacidad para protegerse a sí misma y tampoco a su hijo. El equipo técnico ha entrevistado a los abuelos y tíos de Toni para su acogimiento; estos no quieren acogerle, temerosos de las reacciones del padre. Por estos motivos se ha decidido que la mejor medida para Toni es que se integre en una familia acogedora de forma estable y permanente. Mensualmente la madre visita a su hijo, primero en un espacio habilitado y ahora en espacios abiertos y sin supervisión porque entre la madre y la familia acogedora existe una relación cordial.



4- Acogimiento familiar especializado.

“Es muy bonito ayudar a un niño especial porque este niño necesita mucho más amor y mucha más atención y yo puedo darle todo lo que tengo, también ver la sonrisa en su cara; me encanta ver que está feliz”.

-Familia de acogimiento especializado-

La mayoría de las niñas y niños que han sido separados de sus familias biológicas han afrontado y afrontan situaciones muy adversas que dejan huella en su forma de sentir, de pensar o de comportarse, es decir, tienen unas especiales necesidades y características. Además, hay otros niños y niñas que tienen unas peculiaridades específicas que se suman a estas más comunes y generalizadas. El acogimiento especializado es una modalidad de acogimiento temporal o permanente para niños y niñas con necesidades o circunstancias especiales, por formar grupos de hermanos, ser mayores de siete años, por una enfermedad, problemas de conducta, discapacidad física, psíquica o sensorial o que precisan de un apoyo específico debido a los malos tratos o violencia sexual sufrida.

Para ser familia acogedora especializada, al menos una de sus personas cuidadoras deberá tener cualificación, experiencia y formación específica para desempeñar esta función. Este acogimiento siempre es remunerado.



Un caso concreto de acogimiento familiar especializado:

Lourdes y Andrés son maestros, tienen dos hijas de 20 y 23 años, la mayor reside y trabaja fuera de España y la menor sigue estudiando. Saray, Carmen y Loli, de 5, 6 y 10 años de edad viven desde hace dos años con ellos. El padre de las niñas se encuentra en paradero desconocido y la madre no siempre acude a las visitas que tiene permitidas con sus hijas.

Los primeros meses fueron difíciles; las niñas no acababan de adaptarse a su nuevo hogar y fantaseaban con la idea de volver a vivir con sus padres biológicos, mostrando rabia y frustración e incluso culpando, a veces, a Lourdes y a Andrés de haberlas separado de su madre. La familia acogedora ha sido paciente y perseverante, ha acompañado a las niñas en los momentos fáciles y especialmente en los más difíciles. Han sido sensibles y respetuosos con el tiempo que estas han necesitado para aceptar su realidad. Ahora parece que las tres hermanas han entendido que su madre no puede cuidarlas, que Lourdes y Andrés no quieren sustituir a su madre, ni separarlas de ella, solo quieren darles una nueva oportunidad de crecer y ser felices en una familia.



3.3.2. ADOPCIÓN

“Adoptar es formar una familia, compartir la vida con ellos, transmitirles valores, compartir experiencias... Para nosotros ha sido un reto hacer frente a situaciones que no nos habíamos planteado: rechazo de la figura materna, dificultades escolares y de aprendizaje, falta de comprensión de algunos profesores y de algunos miembros de la familia extensa...”

-Familia de adopción-

Hay niñas y niños que necesitan ser queridos y cuidados de manera definitiva por otra familia distinta a la suya porque esta no puede atenderles ni asegurar su bienestar y protección a largo plazo. En la adopción, la relación jurídica con su familia biológica se extingue y pasa a ser hijo o hija de las personas que adoptan. Antes de la formalización de la adopción se establece un breve periodo de convivencia denominado *guarda con fines de adopción*. En algunas ocasiones, si es aconsejable para el niño o la niña, con el consentimiento de todas las partes involucradas, podrá acordarse el mantenimiento de alguna forma de relación o contacto entre la menor o el menor adoptado, la familia biológica y la familia adoptiva y a este tipo de adopción se la denomina *adopción abierta*.



Un caso concreto de adopción abierta con relaciones con la familia biológica:

Isabel tiene una hija, Natalia, de 7 años. Se dedica a la prostitución y viaja con frecuencia, lo que le impide hacerse cargo de su hija; además, presenta algunas conductas negligentes en el cuidado de la misma. La abuela materna quería hacerse cargo de su nieta, pero su edad y estado de salud no se lo permiten; no obstante visita frecuentemente a la niña. Natalia vive con una familia a la que su madre paga para que la cuiden durante su ausencia. Esta familia está relacionada con el ambiente de la prostitución. Los servicios sociales son alertados del ambiente en el que vive Natalia y realizan una valoración de la situación en la que esta se encuentra. Con esta información el Servicio de Protección de Menores decide tomar la medida de adopción para esta niña. Teniendo en cuenta las circunstancias específicas de Natalia, que mantiene una buena relación afectiva con su abuela y el vínculo con ella es sólido, se valora como positivo el que pueda seguir teniendo contactos con ella, lo que facilitaría a la menor la integración de su pasado así como la adaptación a su nueva familia. Con tal motivo, el equipo técnico hace la propuesta para que Natalia viva con una familia que acepte la adopción abierta. Para ello se elaborará un plan que regule los contactos que deberán ser aprobados en el juzgado.



Un caso concreto de adopción sin relaciones con la familia biológica:

Marcos tiene tan solo 11 meses y ha permanecido varias semanas en la UCI. Ingresó por traumatismo craneal y durante su exploración el personal médico ha descubierto diversas fracturas (hombro, tibia, costillas) que han sido ocasionadas en diferentes momentos de su corta vida. La familia biológica justifica las fracturas con caídas involuntarias o acontecimientos inverosímiles. Se concluye que el padre del niño le ha producido daño reiterado y que el resto de la familia conocía y ocultaba esta situación. Actualmente Marcos ha sido adoptado por Laura y no existen ni se prevén contactos con la familia biológica.



3.3.3. FAMILIAS COLABORADORAS: UNA AYUDA VALIOSA

“Al principio estaba muy cortado, no sabía muy bien cómo actuar porque no tenía confianza y me daba miedo cómo me podían recibir. Le estoy muy agradecido, porque me ha apoyado mucho para que estudie. Estar con una de estas familias conlleva conocer un círculo familiar e implicarte en la vida diaria cuando estás con ellos”.

- Joven con familia colaboradora-

Cuando se determina la separación de un niño o una niña de su familia y no es posible su adopción o acogimiento familiar (generalmente porque es mayor de 7 años, porque forma parte de un grupo de hermanos, por tener problemas de salud, problemas emocionales o alguna discapacidad), la única opción posible es el centro de protección.

Las Familias Colaboradoras (familias, parejas o personas mayores de edad) se comprometen a compartir periodos de tiempo determinados con un mismo niño o niña, según sean las circunstancias y necesidades de estos y según la disponibilidad y ofrecimiento de las familias (fines de semana, vacaciones...).

Esta experiencia tiene diferentes finalidades: paliar las consecuencias negativas del largo periodo en el centro; permitir participar a los niños y niñas en un nuevo modelo de relaciones afectivas positivas o aprender a relacionarse y a convivir en familia para poder reproducir este marco en su madurez cuando formen sus propias familias.

La labor de las familias colaboradoras es muy relevante y valiosa y al igual que en el acogimiento familiar o en la adopción, las personas interesadas deben disponer de unas capacidades y habilidades determinadas.



Un caso concreto de Familia Colaboradora:

Juan Manuel llegó al centro de protección con 10 años. Vivía solo con su madre, una mujer con una enfermedad mental muy grave y que ahora duerme en la calle. La madre tenía muy mala relación con sus hermanos y el resto de la familia se había desentendido completamente de ella. Cuando el Sistema de Protección de Menores declaró su desamparo no había ninguna familia disponible para él, así que ingresó en un centro. Gracias a ello Juan Manuel ha aprendido muchas cosas: hábitos de higiene, establecimiento de rutinas diarias (comida, sueño, estudios...). Ahora Juan Manuel parece estar preparado para integrarse en una nueva familia de forma definitiva, aunque lamentablemente no hay ninguna disponible. Gracias a los contactos iniciados con una familia colaboradora, Juan Manuel ha conocido qué es vivir en familia; ha empezado a sentirse especial, querido, único y a disfrutar periodos de vacaciones fuera del centro de protección.



4. EL ENCUENTRO



Y por fin, los niños y las niñas encuentran a sus nuevas familias.



4.1 ¿CÓMO ES LA LLEGADA A CASA?

Primero se establece el proceso de acoplamiento que consiste en decidir cómo va a comenzar la nueva convivencia para que exista un acercamiento del niño o la niña con su nueva familia, se valora el tiempo de los contactos, dónde van a ser y la evolución de los mismos.

No existen remedios mágicos que solucionen las dificultades que pueden presentarse con la llegada del niño o de la niña al nuevo ámbito familiar. Existe el trabajo diario, el construir poco a poco una relación de aceptación y de acompañamiento incondicional. La convivencia diaria, los momentos compartidos, son oportunidades que se le brindan a la familia para ayudarlo a recuperar su seguridad y bienestar, respetando su ritmo.



4.2. ¿CÓMO ES LA ADAPTACIÓN?

El proceso de acoplamiento y adaptación de estos niños y niñas es diferente según su historia y sus circunstancias. En muchos de los casos la evolución es la siguiente:

-Periodo de Luna de Miel: aparentemente todo va bien, el menor o la menor desea agradar y la familia se muestra muy condescendiente.

-Periodo de Desestabilización o Empeoramiento del comportamiento: el niño o la niña reacciona negativamente a las reglas y rutinas que la familia quiere establecer. Es la manera que tiene de poner a prueba a la familia, de tratar de comprobar que le quieren incondicionalmente y que no lo van a abandonar. Cuando adquiere confianza, pueden volver algunos problemas del pasado y su comportamiento puede empeorar. Si esto ocurre, no significa que la niña o el niño sea “malo” o que la familia sea poco competente, sino que esta es su forma de mostrar cómo se siente y pedir ayuda. Estos cambios pueden asustar a las familias, pero casi siempre son señales positivas de progreso, adaptación y afianzamiento de la relación.

-Adaptación: la familia adquiere una visión más ajustada de la realidad y de sus expectativas y el niño o la niña va asumiendo su pasado. Pueden aparecer conductas más infantiles en relación con su edad cronológica, conductas que no fueron atendidas correctamente en el pasado y que son positivas porque le ayudan a subsanar esas carencias. A partir de ahora son capaces de reconstruir una relación más sólida y estable con las personas que les cuidan y aceptar su historia personal y familiar.

4.3. ¿CÓMO SON LAS RELACIONES Y CONTACTOS CON LA FAMILIA BIOLÓGICA?

La relación del niño o la niña con su padre, madre u otros familiares puede servirle de ayuda para aceptar su situación y fortalecer los vínculos con las personas que lo cuidan. Normalmente, en los acogimientos, en las adopciones abiertas y en las colaboraciones, el niño o la niña mantiene relaciones con uno o varios miembros de su familia biológica. Estas relaciones variarán según las circunstancias de cada menor: pueden ser visitas quincenales, mensuales, trimestrales, etc. con o sin supervisión técnica. También pueden ser contactos telefónicos o intercambio de cartas. Estas relaciones se mantendrán solo si el equipo profesional del caso valora que son beneficiosas para los niños y las niñas.



5. EL ENGRANAJE PERFECTO PARA EL BIENESTAR DEL NIÑO O LA NIÑA



La buena integración en el nuevo contexto familiar depende de varios elementos o factores: la participación, la colaboración y el buen entendimiento de muchas personas distintas que comparten como objetivo común el bienestar del niño o la niña.

Las dos familias: la biológica y la adoptiva, acogedora o colaboradora, tienen una gran importancia para el niño o la niña porque cubren sus diferentes necesidades. También son importantes los equipos de profesionales del sistema de protección a la infancia porque ofrecen apoyo a todas las partes. Para lograr el bienestar del niño o la niña en la adopción, el acogimiento y la colaboración, debemos comprender el papel que desempeña cada protagonista.

Niño/a: Todas las actuaciones y decisiones están orientadas al interés superior del niño o la niña y a su bienestar. Se intentará que siempre participe en la toma de decisiones que afectan a su vida: su voluntad y su opinión es fundamental y será tenida en cuenta.

Familia biológica: es importante para la niña o el niño porque le ayuda a aceptar su realidad, desarrollar su identidad y facilita su sentido de pertenencia. Debe sentir que su nuevo cuidador o cuidadora respeta y acepta a su familia biológica, entendiendo que esta es parte de su historia pasada y también de su historia presente. El respeto a sus orígenes facilitará su integración y evitará un sentimiento doloroso de deslealtad hacia una o ambas familias.

Familia acogedora/adoptiva/colaboradora: es importante para el niño o la niña porque le ayuda a sentir seguridad y protección, porque le va a ofrecer un ambiente familiar estructurado en el que se le va a cuidar, respetar y querer incondicionalmente.

Profesionales: son importantes para el niño o la niña porque velan por su bienestar en su familia acogedora, adoptiva o colaboradora, orientando, apoyando y mediando entre las distintas partes.



6. APOYO PARA LAS FAMILIAS INTERESADAS

6.1. ¿QUÉ PROFESIONALES APOYARÁN A LAS FAMILIAS?



La Junta de Andalucía pone a disposición de los niños y niñas, de las familias acogedoras, adoptivas, colaboradoras y de las familias biológicas, de manera gratuita, equipos profesionales encargados de proporcionar asesoramiento, apoyo y acompañamiento.

Estos son principalmente:

- Los equipos que pertenecen a las Delegaciones Territoriales de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en cada provincia.
- Los equipos propios de los centros de protección donde los niños y niñas residen.
- Los equipos especializados en intervención con menores y familias en acogimiento familiar. Estos equipos pertenecen a entidades financiadas en su totalidad por la Junta de Andalucía, se denominan Instituciones Colaboradoras de Integración Familiar (ICIF).
- Los equipos que pertenecen al Servicio de Postadopción. Este servicio lo gestiona una entidad financiada por la Junta de Andalucía especializada en la intervención con menores y familias en adopción.

Estos equipos están mayoritariamente compuestos por profesionales del ámbito de la psicología, el trabajo social, la educación social y el derecho.

Algunas de sus funciones son:

- Orientar, asesorar y apoyar a todos los protagonistas, dependiendo de sus necesidades.
- Ofrecer formación que ayude a la familia en su labor de cuidado: habilidades educativas, establecimiento de normas y límites, comunicación, hábitos.
- Intervenir en situaciones de crisis proporcionando a todos los protagonistas un apoyo complementario y una atención individual si lo precisan.
- Realizar un diagnóstico de la situación en la que se encuentra el menor con su nueva familia, así como intervención psicoterapéutica para normalizar la convivencia.



6.2. ¿QUÉ RECURSOS Y AYUDAS HAY DISPONIBLES?

Existen algunos recursos y ayudas que suministra la Administración autonómica y la Administración central para apoyar a las familias acogedoras y adoptivas. La mayoría de estas ayudas se aplican también a las familias biológicas.

1- Recursos y ayudas comunes para las familias biológicas, las familias acogedoras y las familias en proceso de adopción:

- Ayudas por partos múltiples y tercer hijo/a menor de tres años (Junta de Andalucía).
- Prestación económica por hijo o menor acogido a cargo (Instituto Nacional de la Seguridad Social. (INSS).
- Prestación económica por parto o adopción múltiples. (INSS).
- Prestación económica por nacimiento o adopción de hijo en los supuestos de familias numerosas, monoparentales y en los casos de madres con discapacidad igual o superior al 65%. (INSS).
- Prestación no económica por cuidado de hijo, de menor acogido o de otros familiares. (INSS).
- Permisos laborales (Estatuto de Trabajadores y Estatuto Básico del Empleado Público).

Más información puede ser obtenida en:

- La web de la Seguridad Social del Ministerio de Empleo y Seguridad Social:
http://www.seg-social.es/Internet_1/index.htm
- La web de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía:
www.juntadeandalucia.es/organismos/igualdadypoliticassociales.html
- El Estatuto de Trabajadores y Estatuto Básico del Empleado Público.

2- Remuneración a las Familias Acogedoras (Junta de Andalucía):

El objetivo de esta remuneración es la compensación económica a las familias acogedoras con las que se constituya el acogimiento familiar de uno o varios niños y niñas, en alguna de las modalidades previstas.

Estas prestaciones tienen la finalidad de favorecer la medida de acogimiento familiar contribuyendo a sufragar los gastos derivados de la atención y cuidado de menores y además, dependiendo de la modalidad de acogimiento de que se trate, a compensar a las familias acogedoras por su dedicación, disponibilidad, formación o experiencia para el acogimiento.

Más información puede ser obtenida en:

- La web de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía:
www.juntadeandalucia.es/organismos/igualdadypoliticassociales.html



7. PASOS PARA SER FAMILIA ACOGEDORA, ADOPTIVA O COLABORADORA

7.1. ¿CÓMO PRESENTAR LA SOLICITUD/OFRECIMIENTO?



La persona o familia interesada puede presentar su ofrecimiento o solicitud diferenciada para la adopción, para el acogimiento familiar o para la colaboración con menores que residen en centros de protección, según sean sus motivaciones y circunstancias, en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía en su provincia de residencia, acompañada de la documentación personal requerida.

No se puede ser solicitante de acogimiento y adopción al mismo tiempo. Sin embargo, el ofrecimiento para familia colaboradora es compatible con la solicitud de acogimiento y también de adopción.

Los impresos se pueden descargar en la web de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

7.2. ¿CÓMO SE VALORAN LAS CAPACIDADES DE LAS PERSONAS SOLICITANTES?

Para ser familia acogedora o adoptiva se necesita la consideración de familia idónea y adecuada por parte de la Administración. Esta valoración requiere:

- La presentación de documentación específica, incluida la solicitud reglamentaria.
- La asistencia a sesiones informativas y formativas, que ampliarán conocimientos y ayudarán a decidir con mayor objetividad si se desea seguir adelante.
- La participación y colaboración en el estudio psicosocial de la familia interesada.

Si la valoración es favorable, en ella se indicarán las características del menor o los menores que podrán integrar en la familia. En esa valoración se tendrán en cuenta varios aspectos, como las circunstancias vitales y características personales y familiares de las personas interesadas, que les permitan satisfacer adecuadamente las necesidades de estos niños y niñas.

Para ser familia colaboradora se debe dirigir el ofrecimiento a la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la provincia de residencia para colaborar con menores en acogimiento residencial. Si se conoce a la menor o el menor con el que se pretende realizar la colaboración podrá dirigirse el ofrecimiento al centro de protección en el que resida. Con carácter general, la colaboración es para menores a partir de 7 años, grupos de hermanos, menores con alguna discapacidad, enfermedad o cualquier otra necesidad especial. Presentado el ofrecimiento, los equipos profesionales mantendrán entrevistas con la familia para conocer si la misma puede responder a las necesidades del niño o la niña.



7.3. ¿CÓMO SE SELECCIONA A LAS PERSONAS SOLICITANTES Y SE REALIZA LA ASIGNACIÓN DE CADA MENOR?

La Administración seleccionará a aquellas familias que mejor respondan a las características y necesidades de cada niño o niña para llevar a cabo la asignación.

Una vez realizada la selección, se ofrece a la familia información acerca del niño o grupo de hermanos, de las condiciones de la medida de integración familiar que se le propone y se solicita su aceptación. Igualmente se le comunica al menor o la menor, de forma comprensible y adecuada a su edad, la decisión sobre su alternativa familiar teniendo siempre en cuenta su opinión y preparándole para este cambio.

A partir de ese momento los equipos profesionales elaboran el plan de acoplamiento del menor en la familia. El acoplamiento debe producirse de una manera gradual, facilitando así el conocimiento, la adaptación y la aceptación mutua, dando tiempo para que el vínculo afectivo se vaya estableciendo entre ambos. La duración varía en función de las características del niño o la niña y de la evolución de los encuentros.

7.4. ¿A DÓNDE DIRIGIRSE?

Todas las personas y familias interesadas pueden disponer de más información contactando con la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en su provincia de residencia.

Las familias acogedoras también pueden obtener más información a través de las Instituciones Colaboradoras de Integración Familiar (ICIF) que realizan funciones de apoyo para el acogimiento familiar de menores en su provincia. En la página web de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía se pueden obtener las direcciones y los teléfonos de las mismas.

Asimismo, es muy útil y enriquecedor contar con la experiencia y las orientaciones de otras familias que ya han iniciado su acogimiento, adopción o colaboración. En la página web de esta Consejería se facilitan los datos de las diferentes Asociaciones de Familias en Andalucía.

Toda esta información se encuentra publicada en la web de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía:

www.juntadeandalucia.es/organismos/igualdadypoliticassociales.html



8. ALGUNOS CONCEPTOS PARA ENTENDER EL SISTEMA DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA



Patria Potestad: Conjunto de derechos y deberes que la ley otorga a el padre y a la madre y que deben ejercerse en beneficio del hijo o la hija menores de edad. La patria potestad conlleva su guarda, su representación legal y la administración de sus bienes.

Guarda: Las personas guardadoras tienen la responsabilidad de cuidar, proteger, alimentar, educar y procurar una formación integral a los niños y niñas en un entorno afectivo.

Desamparo: Es la situación que se produce cuando responsables del cuidado del menor o la menor, su padre, su madre o familiares, dejan de cumplir o cumplen inadecuadamente con los deberes para su protección, es decir, cuando las niñas y niños quedan privados de la necesaria asistencia moral o material. Algunas causas para declarar la situación de desamparo pueden ser: abandono, riesgo para su vida, salud e integridad física, maltrato psicológico continuado, falta de atención grave y crónica de sus necesidades afectivas y educativas o cualquier otra situación gravemente perjudicial.

Tutela: Cuando se declara el desamparo, la consecuencia inmediata es que la patria potestad del padre y la madre queda suspendida y la Junta de Andalucía asume la responsabilidad legal del niño o la niña, la guarda y la administración de sus bienes, tomando las medidas necesarias para su atención y cuidado. Para ello, la Administración prioriza que la guarda de menores desamparados se realice, cuando sea posible, mediante el acogimiento por la propia familia extensa (tíos, abuela...) y que las hermanas y hermanos permanezcan unidos.

**La patria potestad la ejerce solo el padre y la madre biológica así como las personas adoptantes. La tutela de menores de edad en desamparo la ejerce la Junta de Andalucía en caso de que la niña o el niño haya sido desamparado.*

Algunos ejemplos para clarificar estos conceptos:

-Niños y niñas que conviven con su padre y madre biológica: El padre y la madre ostentan la patria potestad y por tanto la guarda, la representación legal y administración de sus bienes.

-Acogimiento Familiar: La Junta de Andalucía ostenta la tutela del niño o niña y solo delega su guarda a las personas acogedoras.

-Adopción: Las personas adoptantes ostentan la patria potestad del niño o niña y por tanto la guarda, la representación legal y administración de sus bienes.

-Acogimiento Residencial: La Junta de Andalucía ostenta la tutela del niño o niña y solo delega su guarda en el director o directora del centro de protección.

-Familias Colaboradoras: La Junta de Andalucía ostenta la tutela del niño o niña, la guarda la tiene el centro en el que reside el niño o la niña aunque en momentos puntuales (fines de semana, vacaciones...) se autoriza su permanencia con personas colaboradoras.



